



RESOLUCIÓN No. 1305
10 de Septiembre de 2014

Por medio de la cual se delegan funciones de rectoría.

El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que de conformidad con el literal s del artículo 25 del Estatuto General, le corresponde al Consejo Directivo autorizar las comisiones al exterior del Rector.

*Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 018 de 25 de agosto de 2014, autorizo la comisión al el Ingeniero **EMILIO ARMANDO ZAPATA**, Rector para participar en la movilidad al país Vasco en el marco de la Alianza Logística y Portuaria del Caribe del 13 al 24 de septiembre de 2014.*

Que de acuerdo al Artículo 42 del Estatuto General, el rector podrá delegar en funcionarios de los niveles Directivo y Asesor, algunas de las funciones que le son propias, cuando lo considere necesario y de conformidad con los criterios y requisitos establecidos por las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Que de Acuerdo al Artículo 42 del Estatuto General, el rector delega las siguientes funciones de los literales a, d, m, n, o, r, v, w y establecidas en el Artículo 41 de estatuto general al Vicerrector Académico, Ing. Arcesio Castro Agudelo.

*Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario delegar las funciones de Rectoría descritas anteriormente, al Ingeniero **ARCESIO CASTRO AGUDELO**, Vicerrector Académico.*

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Delegar las siguientes funciones de rectoría descritas a continuación, al Ingeniero **ARCESIO CASTRO AGUDELO**, Vicerrector Académico, identificado con cedula de ciudadanía número 8.785.198 de Soledad, del día 13 al 21 de septiembre de 2014:*

- a) *Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la Institución y de su personal. Cumplir y hacer cumplir la constitución, las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes;*



RESOLUCIÓN No. 1305
10 de Septiembre de 2014

Por medio de la cual se delegan funciones de rectoría.

- d) Ordenar los gastos, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones Constitucionales, legales, los Estatutos y Reglamentos;
- m) Velar por el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno, en los términos señalados por la ley.
- n) Representar judicial y extrajudicialmente a la Institución, defender sus derechos y nombrar apoderados. Todos estos actos a representar deberán ser reportados oportunamente al Consejo Directivo y mantenerlo actualizado mediante avances informativos;
- o) Convocar y reglamentar los procesos electorales que no sean de competencia de otra autoridad, de conformidad con la Constitución, la ley, los Estatutos y Reglamentos;
- r) Autorizar la celebración de convenios y contratos con Instituciones o personas naturales o jurídicas o entidades extranjeras, o empréstitos internos y externos con destino a la institución, cuya cuantía sea igual o inferior a trescientos (300) salarios mínimos legales vigentes;
- v) Nombrar delegados de la institución ante aquellas entidades en la cual tenga representación la Institución;
- w) Dirigir y fomentar las relaciones nacionales e internacionales de la Institución;
- y) Las demás funciones que le sean señaladas por la ley, Estatutos y Reglamentos, y las que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los Diez (10) días del mes de Septiembre de 2014.


EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector 